

RESOLUCIÓN ORDINARIA No. 1100.30.00.23.035
(31 de enero de 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”

EL CONTRALOR GENERAL DE SANTIAGO DE CALI,

en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el Decreto Ley 409 de 2020 y demás normas que la modifican, sustituyan o adicionan, y

CONSIDERANDO:

Que, en la planta de cargos de la Contraloría General de Santiago de Cali existe la vacante definitiva en el empleo de **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 006, GRADO 03**, cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción.

Que, el numeral 1 del artículo 18 del Decreto Ley 409 de 2020 describe el nombramiento ordinario como aquel mediante el cual se proveen en forma definitiva los empleos que, de conformidad con dicho Decreto ley, tienen el carácter de empleos de libre nombramiento y remoción.

Que, de acuerdo con la información registrada en la hoja de vida del señor **NELSON ACOSTA NÚÑEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.597.970, se verificó que cumple con los requisitos y las competencias exigidas para ser nombrado en el empleo de **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 006, GRADO 03**.

Que, en consecuencia, es procedente su nombramiento en el mencionado cargo, como se dispondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento ordinario. Nombrar, con carácter ORDINARIO, al señor **NELSON ACOSTA NÚÑEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.597.970, quien cumple con los requisitos y las competencias exigidas para tomar posesión del empleo de **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 006, GRADO 03**, de la planta global de la Contraloría General de Santiago de Cali, cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción, con una asignación básica mensual de nueve millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos catorce pesos (\$9.436.214,00) Moneda Corriente.

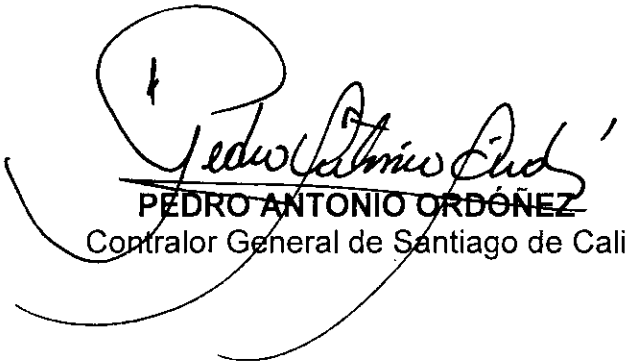
Artículo 2. Efectos Fiscales. El presente acto administrativo surte efectos fiscales a partir de la posesión y debe publicarse en la página web de la Entidad.

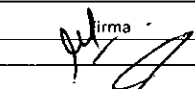
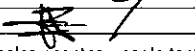
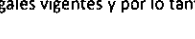
Artículo 3. Comunicación. Comunicar la presente Resolución, entregando copia de ella al señor **NELSON ACOSTA NÚÑEZ** y a la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad para lo de su competencia.

Artículo 4. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, los treinta y un (31) días del mes de enero de 2023


PEDRO ANTONIO ORDÓÑEZ
Contralor General de Santiago de Cali

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carmen Nñez Guerrero	Profesional Universitaria (E)	
Revisó	Jorge Eliécer Ruiz Correa	Director Administrativo y Financiero	
Aprobó	José Julián Rojas Moncaleano	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			